

36

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANMCO DE BOGOTA S.A contra
MIRYAM RODRIGUEZ DIAZ
Rad. 73001-40-03-001-2018-00098-00.

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte en escrito que antecede y recibido por correo electrónico con que cuenta esta instancia judicial, se ordena levantar la medida cautelar que recae sobre el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40017364, toda vez que la ejecutada MIRYAM RODRIGUEZ DIAZ, no es propietaria, medida cautelar erróneamente se registró, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Ofíciase.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



MARIA HILDA VARGAS LOPEZ